

BASES LEGALES X CONCURSO DE CEMENTERIOS DE ESPAÑA 2026.

1. ENTIDAD ORGANIZADORA, OBJETIVOS Y CATEGORÍAS DEL CONCURSO DE CEMENTERIOS

ENALTA SERVICIOS FUNERARIOS S.L., mercantil con NIF B-88594478, y domicilio situado en la calle Maria Tubau 10, Fuencarral – El Pardo, Planta 1, 28050-Madrid (en adelante “entidad organizadora”), convoca el **X Concurso de Cementerios de España** (en lo sucesivo, también podrá denominarse el “Concurso”) con los objetivos de:

- I. Reconocer el interés histórico, social, medio ambiental, artístico y patrimonial de los cementerios de España.
- II. Reivindicarlos como lugares llenos de recuerdos, siendo una parte muy importante de las ciudades y pueblos que debe ser conservada y puesta en valor.
- III. Concienciar a la ciudadanía del importante patrimonio que albergan estos recintos y desdramatizar el concepto de la muerte como parte del ciclo de la vida.
- IV. Fomentar su potencial como recurso turístico.

Categorías:

El Concurso se estructura en cuatro categorías:

Premio Mejor Cementerio 2026: Recinto funerario con un patrimonio histórico, artístico o natural relevante que, más allá de su conservación, entiende el legado como una herencia viva. Espacios que conectan historia y comunidad, y que convierten la memoria en una base sólida sobre la que se construye identidad y futuro.

Premio Mejor Pieza Artística: Pieza artística de valor patrimonial y social que, más allá de su singularidad o conservación, convierte una vida en legado visible dentro del cementerio. Monumentos que no solo representan una historia personal, sino que la integran en el espacio como parte de una memoria compartida.

Premio Naturaleza Viva: Premia iniciativas que mejoran y cuidan el entorno natural del cementerio, convirtiéndolo en un espacio que aporta vida a la comunidad. Proyectos que protegen el entorno y lo entienden como parte del legado que dejamos a las generaciones futuras. Iniciativas que hacen del cementerio un lugar más sostenible, abierto y beneficioso para la comunidad.

Premio Mejor Historia: Premia historias auténticas que demuestran cómo una vida sigue teniendo significado más allá de su despedida. Relatos donde la memoria no se limita al homenaje, sino que forma parte de la identidad colectiva y sigue acompañando el camino de otros.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en las distintas categorías del X Concurso de Cementerios de España todas las instituciones u organizaciones públicas o privadas, persigan o no un fin lucrativo (fundaciones, asociaciones, empresas privadas, públicas, mixtas y resto de entidades del sector público,

incluyendo administraciones públicas, etc.), que sean propietarias o gestionen en virtud de cualquier título cementerios en el territorio español (en lo sucesivo, se denominarán conjuntamente como los “concurstantes” o los “participantes” e individualmente como el “concurstante” o el “participante”).

Los concursantes podrán participar en todas las categorías que deseen, pero solo se admitirá una candidatura o propuesta por categoría y por participante. Es decir, cada candidato podrá optar a una o varias categorías, pero únicamente podrá presentar una candidatura en cada una de ellas. Como única excepción, los ganadores de ediciones anteriores no podrán presentarse a la categoría en la que ya hayan sido premiados.

3. INSCRIPCIÓN

Para participar en cualquiera de las categorías antes mencionadas, los concursantes deberán enviar la siguiente documentación y datos de contacto a través del correo de concursodecementerios@enalta.es, con el asunto “X Concurso de Cementerios de España”.

Datos generales:

- a) Denominación o razón social del concursante, nombre del cementerio y localidad.
- b) Declaración fechada y firmada por el representante legal del concursante, identificándole claramente, en la que se afirme que tiene poder bastante para decidir sobre la participación de su representada en las categorías del Concurso que correspondan.
- c) Nombre de la persona, correo electrónico y teléfono de contacto del participante a efectos de notificaciones en relación con el Concurso.
- d) Categoría/s a las que se presenta.
- e) Documento pdf explicando los motivos por los que considera interesante su candidatura. Esta explicación podrá estar redactada en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado. No obstante, si se redactase en lengua distinta del castellano será preceptivo aportar copia traducida al castellano.
- f) Documentación gráfica: Fotografías en formato JPG en color o blanco/negro de 3000x4000px (máximo 5 fotografías) o vídeo.

4. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS

Los participantes del Concurso, con independencia de la fase o estado en el que éste se encuentre, serán excluidos de las categorías en las que concurran si tuviera lugar alguna de las siguientes causas:

- (i) Si la documentación para la inscripción en alguna de las categorías del Concurso indicada en la cláusula 3 de las presentes bases legales se enviase al correo indicado, ya finalizado el plazo de admisión de candidaturas recogido en la cláusula 5.
- (ii) Si no se remitiese o presentase en su totalidad, dentro del plazo de admisión, la documentación para la inscripción y, habiendo sido requerido por la entidad organizadora para su aportación completa en el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, dicha aportación no se produjera.
- (iii) Si la documentación para la inscripción facilitada en un primer momento no permite, a

criterio de la entidad organizadora, valorar la candidatura o participación de la institución, empresa o entidad y, tras haber sido requerido el participante para la subsanación en el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, dicha subsanación no se hubiera llevado a cabo.

- (iv) La inexactitud, fraude o falta a la verdad detectada por la entidad organizadora del Concurso en la documentación para la inscripción.
- (v) Si la entidad del sector público, institución o empresa participante no fuera propietaria de o no gestionase ningún cementerio en territorio español.
- (vi) Si el participante volviese a concurrir en una categoría que ya hubiese ganado en alguna edición anterior del Concurso, será excluido de dicha categoría.
- (vii) La inscripción o participación en la categoría de “Premio Naturaleza Viva” sin que la citada iniciativa hubiese comenzado a ejecutarse a la fecha de remisión o presentación de la documentación para la inscripción.

5. PLAZO DE ADMISIÓN Y CALENDARIO DE DESARROLLO DEL CONCURSO

5.1. Plazo de admisión

El plazo de admisión de participaciones o candidaturas para cualquiera de las categorías del Concurso comenzará **el día 04 de mayo de 2026 a las 10:00 horas y finalizará el día 30 de junio de 2026 a las 20:00 horas**. Una vez presentada dentro del plazo de admisión la documentación para la inscripción (datos generales), la compañía organizadora confirmará al concursante su recepción y, en su caso, la necesidad de subsanación o aportación complementaria de documentación.

5.2. Calendario establecido para las categorías de “Premio Mejor Cementerio 2026”, “Premio Mejor Pieza Artística”, “Premio Mejor Historia” y “Premio Naturaleza Viva”

Una vez cerrado el plazo de inscripción de candidaturas, se procederá a realizar una preselección de finalistas. Dicha preselección será llevada a cabo por un jurado compuesto por especialistas en las materias relacionadas con las candidaturas presentadas, quienes evaluarán conforme a los criterios establecidos en las presentes bases. Así, el día 13 de julio de 2026, se anunciarán los preseleccionados en la web de Enalta (www.enalta.es) quienes adquirirán la condición de concursantes definitivos.

Igualmente, durante el plazo que comprende entre el día 13 de julio del 2026 hasta el 30 de agosto del mismo año a las 23:59 horas, las personas que visiten la página señalada elegirán en una votación abierta online, a su libre criterio, las candidaturas finalistas de esta edición del Concurso. Para garantizar la seguridad y transparencia del proceso de votación, cada persona que desee votar deberá introducir una dirección de correo electrónico válida en el formulario habilitado a tal efecto. Este dato se utilizará exclusivamente para verificar la autenticidad del voto y asegurar que cada persona pueda emitir únicamente un voto.

Posteriormente, los resultados se darán a conocer en el acto de entrega de premios.

5.3. Publicación de los resultados de las distintas categorías del Concurso

Los resultados de las votaciones populares se darán a conocer durante el acto de entrega de los

premios, momento en el que se anunciarán públicamente los ganadores de cada categoría.

5.4. Entrega de los premios

La ceremonia o acto de entrega de los premios se celebrará el 30 de septiembre de 2026, la hora y lugar exactos aún están por fijar. Esta información se comunicará con la antelación suficiente para que los finalistas puedan asistir. Durante el acto se darán a conocer en directo los ganadores de cada categoría, así como los clasificados en segundo y tercer lugar en las categorías de Premio Mejor Cementerio 2026, Premio Mejor Pieza Artística, Premio Mejor Historia y Premio Naturaleza Viva.

5.5. Dotaciones económicas y gastos de traslado

Las dotaciones económicas de los premios se harán efectivas entre el 1 y el 5 de octubre de 2026, mediante el ingreso en la cuenta bancaria facilitada por cada concursante ganador, previa petición de ENALTA. Los concursantes ganadores de cada categoría deberán acudir presencialmente al acto de entrega de premios celebrado el 30 de septiembre de 2026.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la elección de los participantes ganadores en cada una de las categorías y del tercer y segundo clasificado en las categorías se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Premio Mejor Cementerio 2026: Se valorará aquellos cementerios que convierten su patrimonio, sus historias y su entorno en una transmisión viva para la comunidad, conectando generaciones y dando significado presente a las vidas que allí descansan. Espacios que hacen del cementerio un lugar donde el legado se comparte, se comprende y sigue inspirando a quienes lo visitan hoy.
- Premio Mejor Pieza Artística: Se valorará especialmente aquellas piezas que, además de su singularidad o conservación, permiten comprender y transmitir la historia que representan, convirtiéndose en un elemento que mantiene viva la memoria del lugar y ayuda a conectar a la comunidad con el valor de ese legado.
- Premio Naturaleza Viva: Se valorará especialmente aquellas acciones que transforman el cementerio en un entorno natural activo y significativo para el presente, donde naturaleza y memoria se integran para generar valor social, ambiental y cultural para quienes lo habitan hoy.
- Premio Mejor Historia: Se valorará aquellas historias que, más allá del homenaje, permitan comprender la huella que una persona ha dejado en su entorno y cómo su memoria continúa formando parte de la identidad colectiva.

7. PREMIOS

Los premios que se otorgarán a los concursantes ganadores de las distintas categorías son los siguientes:

- Premio Mejor Cementerio 2026: 3.000 €
- Premio Mejor Pieza Artística: 1.500 €
- Premio Naturaleza Viva: 1.500 €
- Premio Mejor Historia: 1.500 €

Los premios que consistan en cuantías dinerarias se ingresarán en la cuenta bancaria facilitada en su debido momento por cada concursante ganador, previa petición de ENALTA. En el caso de que el concursante esté sujeto al impuesto de sociedades estas cuantías dinerarias serán objeto de retención e ingreso a cuenta conforme al artículo 128 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y a los artículos 60 y 62 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Por consiguiente, las cantidades económicas líquidas o totales que recibirán los concursantes ganadores sujetos al impuesto de sociedades serán inferiores a las reflejadas en esta cláusula.

Asimismo, se otorgará a los ganadores del segundo y tercer puesto un galardón en reconocimiento a su participación.

8. DECISIONES DEL JURADO Y DEL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, RESULTADO DE LA VOTACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO Y DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.

Las decisiones del jurado adoptadas en el seno del Concurso son inapelables, inimpugnables o irrecurribles.

El jurado, dependiendo de la categoría de la que se trate, o bien ENALTA, podrán declarar desierta una categoría específica del Concurso si no participase en ella ninguna organización o institución o, en caso de haber participantes, sus candidaturas hubiesen sido excluidas.

De la misma manera, ENALTA podrá declarar desierto en su totalidad el Concurso cuando no hubiese participado en él ninguna institución u organización en ninguna categoría, o cuando todas las candidaturas de los participantes que hubieran concurrido en alguna de las categorías del Concurso hubiesen sido excluidas.

9. CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS FOTOGRAFÍAS APORTADAS COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO.

En virtud de la presente cláusula, los concursantes ceden a ENALTA SERVICIOS FUNERARIOS S.L. de manera no exclusiva, a título gratuito y durante el plazo de 15 años a contar desde la fecha de envío por correo electrónico, con posibilidad de prórroga, los derechos de explotación de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre las fotografías aportadas como parte de dicha documentación, para que ENALTA SERVICIOS FUNERARIOS S.L. pueda publicarlas y mantenerlas publicadas en su página web (www.enalta.es), con la finalidad de promocionar el Concurso, los cementerios, monumentos que se encuentren en ellos e iniciativas medioambientales.

Llegada la finalización de la cesión de los derechos de explotación establecida en esta cláusula, dicha cesión se prorrogará tácitamente por periodos anuales sucesivos, en los mismos términos y condiciones que los reflejados en el párrafo anterior exceptuando la duración, salvo que alguna de las partes (ENALTA SERVICIOS FUNERARIOS S.L. o el concursante) hubiera manifestado por escrito y con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de la cesión, su oposición a prorrogarla o su voluntad de darla por terminada.

10. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018,

de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, ENALTA SERVICIOS FUNERARIOS S.L. informa a todos los participantes de que es la responsable del tratamiento de los datos personales de sus representantes legales y de los empleados o personas de contacto designadas a estos efectos (en adelante “los interesados”), llevado a cabo en el contexto del Concurso.

ENALTA SERVICIOS FUNERARIOS S.L., con NIF núm. B-88594478, tiene su domicilio sito en la calle Maria Tubau 10, Fuencarral – El Pardo, 28050-Madrid y su número de teléfono de contacto es 917003020. El correo electrónico del delegado de Protección de Datos es dpo@enalta.es.

ENALTA tratará los datos personales de los interesados que hubiera recabado para la finalidad de gestionar la participación en el Concurso de las entidades a las que representan o para las que prestan servicios, incluyendo los trámites de inscripción, la entrega efectiva de los premios y la resolución de dudas, consultas o reclamaciones respecto al Concurso.

La base de legitimación de los tratamientos que se realicen para la anterior finalidad es el consentimiento informado del interesado.

Los datos personales de los interesados serán conservados hasta la finalización del Concurso. No obstante, los datos podrán conservarse con posterioridad a dicha finalización, debidamente bloqueados, con el fin de que ENALTA pueda hacer frente a posibles responsabilidades dimanantes de la relación con los participantes en el ámbito del Concurso, hasta la fecha en la que prescriban las acciones civiles que pudiesen corresponder o las infracciones en materia de protección de datos que se pudieran producir. Tras el transcurso del plazo de prescripción de las acciones e infracciones mencionadas, ENALTA procederá a la supresión de los datos personales.

ENALTA podrá comunicar los datos personales de los interesados a autoridades y administraciones públicas, a entidades financieras y a empresas o profesionales individuales que presten servicios a ENALTA de marketing, publicidad y comunicación, tecnológicos, informáticos, jurídicos, de edición, imprenta o maquetación. Estas comunicaciones únicamente se harán en el contexto del Concurso.

ENALTA no realizará transferencias internacionales de datos personales y tampoco llevará a cabo decisiones automatizadas sobre estos.

Los interesados no están obligados en ningún caso a comunicar sus datos personales a ENALTA. No obstante, si no realizan la comunicación de sus datos, las organizaciones o instituciones a las que representen o para las que desempeñen servicios no podrán participar en el Concurso.

Los interesados tendrán derecho a solicitar a ENALTA el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión y la limitación de su tratamiento. Igualmente, tendrán derecho a oponerse al tratamiento y a la portabilidad de los datos. También podrán presentar una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). ENALTA no ejecutará decisiones individuales automatizadas sobre los datos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales frente a ENALTA dirigiendo su solicitud bien a la dirección postal o domicilio señalado en esta cláusula, bien a la siguiente dirección de correo electrónico dpo@enalta.es.

Los concursantes se obligan a poner en conocimiento de sus representantes, empleados o personas de contacto en relación con el Concurso el contenido de esta cláusula.

11. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES

Las presentes bases legales estarán disponibles para todas las organizaciones e instituciones interesadas en la página web de Enalta (www.enalta.es) desde el día 04 de mayo de 2026, fecha de su publicación.

12. RESERVAS

ENALTA se reserva el derecho de suspender o cancelar el Concurso por causas de fuerza mayor, organizativas o de producción que así lo requieran. En el caso de que se produzca la suspensión o cancelación del Concurso se publicará un aviso en la página web de Enalta (www.enalta.es) Igualmente, ENALTA se reserva el derecho de cambiar las fechas recogidas en la cláusula 5 de estas bases legales sin necesidad de justificar causa alguna.

Con el objetivo de garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de votación popular, así como asegurar el principio de "un voto por persona", se establece que para participar en la votación será obligatorio la introducción del correo electrónico.

Cualquier intento de manipulación del sistema de votación, incluida la suplantación de identidad o el uso de datos falsos, podrá dar lugar a la anulación de los votos implicados y, en su caso, a la adopción de las medidas legales oportunas.

El tratamiento de los datos personales recabados durante el proceso de votación se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información aportada.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en el Concurso mediante la cumplimentación y envío del formulario web correspondiente a la documentación de inscripción, incluyendo los datos generales requeridos, implicará la plena aceptación de las presentes bases legales en todos sus términos y condiciones.

14. CONSULTAS, QUEJAS O RECLAMACIONES

Si algún participante tuviese alguna duda respecto al Concurso de Cementerios de España o quisiera plantear alguna queja o reclamación podrá contactar con ENALTA, organizadora y responsable del Concurso, a través del correo electrónico concursodecementerios@enalta.es